

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

139**MADRID NÚMERO 36**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Ortiz Rodríguez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 36 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 679 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Daniel Naves Dorado, contra la empresa “Asociación Aguazul Piscinas”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 19 de enero de 2010, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Daniel Naves Dorado, contra la empresa “Asociación Aguazul Piscinas”, en materia de reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa “Asociación Aguazul Piscinas” a abonar a don Daniel Naves Dorado la cantidad de 1.350 euros, más el interés legal de demora del 10 por 100 anual sobre dicha cantidad, obligándole a estar y pasar por dicho pronunciamiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con la advertencia de que contra ella no cabe formular recurso.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Asociación Aguazul Piscinas”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 12 de marzo de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/13.638/10)